

SOLICITUD 5749/23

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE. TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, 01 de Marzo de 2023

212° y 164°

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de **DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del de Cujus, **JONNY ALBERTO YUGURI ESCALONA**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-14.982.670, y residía en el Complejo Hugo Chávez, torre A, apartamento A-95, comunidad Fuerte Tiuna, Parroquia el Valle, Municipio Libertador, Distrito Capital, dicha Solicitud N° 5749/23, promovida por la ciudadana: **MARIA VICTORIA ESCALONA MONTILLA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 5.790.853, domiciliada en el Sector Playa de Gabino, casa S/N, Parroquia Matriz, Municipio y estado Trujillo, asistida por la abogado en ejercicio Ivonne Yanira Moncada Rojas, inscrita en el I.P.S.A., bajo el Nro. 183.432. Para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm. Publíquese en el Diario "El Tiempo" o los "Andes" de la Ciudad de Valera del Estado Trujillo.- La Juez Suplente, Abg. Erika Ospina. El Secretario, Abg. Rafael Ruza. EO/RR/IM.